

Consultas Realizadas

Licitación 436427 - Adquisición de Equipos de Computación - Ad Referéndum

Consulta 1 - /* Idioma de la oferta.

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Idioma de la oferta, se solicita: La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: "No Aplica".</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que el inglés es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Resulta que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues se estaría dando lugar a la participación de un mayor número de oferentes, permitiendo a la Convocante acceder a una variedad de ofertas, lo cual contribuiría a los fines del presente llamado. Al respecto, debemos indicar lo que menciona el Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su art. 39°, inc. p) en cuanto a la presentación de anexos técnicos o catálogos en el idioma del país de origen de los bienes y servicios: "indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse... los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes y servicios...".</p> <p>Que, es pertinente y necesario, en los términos del artículo citado del decreto reglamentario, aplicar una modificación al pliego para permitir la presentación de catálogos y documentos técnicos anexos en idioma inglés, que son de común aceptación y uso en estos procesos de adquisición de bienes tecnológicos, cuyos expertos o técnicos conocen el inglés como el idioma universal en este tipo de ámbitos, por lo cual es natural presentar estos anexos en inglés. Resultará en una determinación más razonable dejar abierta la posibilidad de presentar estas documentaciones en dicho idioma, sin tener que recurrir a traducciones que pudieran encarecer de sobremanera la presentación de propuestas para los potenciales oferentes y así no desalentar su participación.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La justificación para la exigencia de catálogo en idioma español radica en que se podrá garantizar que los clientes, llámese la Convocante y sus estamentos intervinientes en el proceso, puedan comprender completamente los productos y/o servicios ofrecidos por el oferente en igualdad de condiciones.</p>		

Consulta 2 - /* ITEM 3, UPS 800 VA.

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
<p>En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se establece: "NUMERO DE PRODUCTO: Indicar en la oferta".</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante que el número de producto sea opcional, considerando que no todos los fabricantes disponen de dicha información en su catálogo de producto, además que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante".</p> <p>"Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...". En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. El numero de producto en un catálogo es importante para identificar y localizar el producto específico se se está ofertando.</p>		

Consulta 3 - /* ITEM 3, UPS 800 VA.

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
<p>En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se establece: "Protegidas por baterías: MINIMO 3 salidas estabilizadas 220V toma americana nema5-15R".</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que también sean aceptadas ups con salidas estabilizadas con tomas IEC C13, atendiendo a que se trata de EETT estandarizadas técnicamente para el tipo de equipo solicitado y se encuentra dentro del rango característico para las ups. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p> <p>Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La justificación para solicitar UPS con salida estabilizadas 220V y toma americana NEMA 5-15R es que proporcionan energía de onda sinusoidal pura y tiempo de ejecución extendido para respaldar los componentes electrónicos críticos durante las interrupciones de energía.</p>		

Consulta 4 - /* ITEM 3, UPS 800 VA.

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
<p>En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se establece:</p> <p>“Tensión de salida: 220 ± 5% como máximo”.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que también sean aceptadas ups con tensión de salida 220/230/240 ± 10, atendiendo a que lo propuesto se trata de EETT estandarizadas técnicamente para el tipo de equipo solicitado y que se encuentra dentro del rango característico para las UPS que son objeto de esta convocatoria. Con la presente solicitud se estaría aumentando las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p> <p>Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...”, en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Se solicita que la tensión de salida sea de 220 ± 5% para garantizar que la misma sea estable y confiable conforme a requerimiento Institucional.</p>		

Consulta 5 - Para el ítem 2 Impresora multifuncional. Especificaciones técnicas. Tamaño de papel.

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
<p>Solicitan: Dentro del rango 60 a 215 gr/m2.</p> <p>Solicitamos que puedan ser aceptados equipos con tamaño de papel en una de sus bandejas de 60 a 200 g/m2, esta es la densidad normalmente incluida por los fabricantes en la mayoría de los modelos y marcas, sugerimos y solicitamos poder aceptar esta densidad, ya que normalmente no se imprimen en materiales de densidad mayor a 200 g/m2, solicitamos favor verificar y confirmar si van a utilizar un papel de mayor densidad a 200 g/m2, de manera a no limitar la participación.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La justificación para solicitar tamaño de papel dentro del rango 60 a 215 gr/m2 se debe a que el uso de papel de gramaje más alto ofrece una mayor durabilidad y una apariencia más profesional, indispensable para la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, debido a la necesidad de impresión de Resoluciones Judiciales entre otros.</p>		

Consulta 6 - Para el ítem 2 Impresora multifuncional. Especificaciones técnicas. Bandeja Bypass.

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
<p>Solicitan: 1(una) bandeja bypass de 100 hojas o superior.</p> <p>Solicitamos amablemente que sean aceptados equipos con bandeja bypass de 60 hojas, teniendo en cuenta que la diferencia con lo solicitado es mínima y que no afectaría el rendimiento del equipo, por lo que no es técnicamente indispensable que el equipo posea la cantidad de 100 hojas, de manera a no limitar la participación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Se solicita Bandejas Bypass de 100 hojas o superior debido al gran volumen de impresión de las distintas dependencias de la Institución y conforme a su necesidad.</p>		

Consulta 7 - Para el ítem 2 Impresora multifuncional. Especificaciones técnicas. Ciclo

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
<p>Solicitan: Ciclo de trabajo mensual: 110.000 impresiones por mes o superior.</p> <p>Solicitamos que puedan ser aceptados equipos con Ciclo de trabajo mensual: 100.000 impresiones por mes, teniendo en cuenta que la diferencia con lo solicitado es mínima y que no afectaría el rendimiento del equipo, por lo que no es técnicamente indispensable que el equipo posea 110.000 y que no sea aceptado con ciclo de 100.000, de manera a no limitar la participación de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Se solicita impresoras con ciclo de trabajo mensual: 110.000 impresiones por mes o superior debido a que las impresoras con un ciclo de trabajo mensual más alto están mejor preparadas para entornos de gran volumen de copias y son menos propensas a fallar debido al uso intensivo, requerimiento que se ajusta a la necesidad de la Convocante.</p>		

Consulta 8 - Item 3 UPS 800 VA

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2023
<p>Se solicita que el equipo cuente con 2 baterías de 12v 7Ah; en equipos de esta potencia o de la potencia solicitada el estandar es contar con 1 batería de 12V 7Ah o 12V 9Ah. Esto se puede verificar en diferentes marcas internacionales como EATON, VERTIV, etc.</p> <p>Por tal motivo, solicitamos sea modificado el requerimiento, quedando como exigido que el equipo ofertado cuente al menos con 1 batería de 12V/7Ah</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Las UPS con 2 baterías proporcionan una mayor capacidad de energía de respaldo en comparación con las UPS con una sola batería; esto se debe a que las 2 baterías pueden trabajar juntas para proporcionar energía de respaldo durante un periodo de tiempo más prolongado; la UPS con 2 baterías pueden ser más confiables ya que si una falla, la otra puede continuar proporcionando energía de respaldo, lo que se ajusta a la necesidad de la Institución.</p>		

Consulta 9 - Para el ítem 2 Impresora multifuncional. Especificaciones técnicas. Procesador.

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2023
<p>Solicitan: Procesador: 1.0 Ghz o superior. Solicitamos que puedan ser aceptados equipos con procesador de 800MHz, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima, de solo 200Mhz, lo cual es imperceptible por el usuario y además atendiendo a que existen equipos con procesadores de frecuencia 800 Mhz que pueden cumplir con las demás especificaciones técnicas y satisfacer las necesidades de la convocante con el procesador mencionado el cual es recomendado para equipos del porte solicitado, de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ya que son requerimientos mínimos en bases a las necesidades de los distintos despachos judiciales y demás dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La justificación para solicitar Procesador: 1.0 Ghz o superior es que una impresora con un procesador más rápido puede procesar trabajos de impresión más grandes y complejos con mayor rapidez, lo que se ajusta a la necesidad de la Institución.</p>		